

Diario de Centro América



www.dca.gob.gt Directora General: Ana María Rodas Decano de la Prensa Centroamericana Órgano Oficial de la República de Guatemala

Sumario

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase crear con carácter temporal la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, que para el cumplimiento de sus funciones dependerá directamente de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Convenio de Donación PHRD No. TF057805 suscrito el 12 de julio de 2007, entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor MAHFOUZ HUSIEN HUSIEN.

Acuérdase conceder la Orden del Quetzal en el grado de Caballero al "Centro Universitario Ciudad Vieja".

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase establecer medidas fitosanitarias para la prevención y control de la plaga de moscas blancas (*Bemisia tabaci*, *Trialeurodes vaporariorum*), en el territorio nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase crear la instancia de Análisis de Ataques Contra Defensores de Derechos Humanos en Guatemala.

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN CORPETUR.

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la "FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL" (FUNCE).

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA "LA SAL DE LA TIERRA, MINISTERIO PROFETICO".

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

LEY TEMPORAL Y ESPECIAL DE REPOSICIÓN DE CÉDULAS DE VECINDAD DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU, SEGÚN EL DECRETO 30-2006 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Constituciones de Sociedad •
Modificaciones de Sociedad • Patentes de Invención • Registro
de Marcas • Edictos • Remates •

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase crear con carácter temporal la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, que para el cumplimiento de sus funciones dependerá directamente de la Presidencia de la República.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 79-2008

Guatemala, 21 de enero del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República tiene como fin supremo la realización del bien común, el desarrollo integral de la persona, para lo cual se deben adoptar las medidas que sean convenientes que suplan las necesidades y condiciones en beneficio de la población en general.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de desarrollar dichos fines, es necesario la creación de un ente rector por medio del cual se adopten las medidas necesarias para administrar y ejecutar los programas que respondan a dichas necesidades, específicamente los de inversión social. En tal virtud, debe dictarse la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 5 y 16 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. CREACIÓN. Se crea con carácter temporal la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, que para el cumplimiento de sus funciones dependerá directamente de la Presidencia de la República.

Artículo 2. OBJETO. El objeto de la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, será la coordinación de los programas de inversión social.

Artículo 3. INTEGRACION. La Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, se integra de la manera siguiente:

- a) El Ministro de Educación;
- b) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- c) El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y,
- d) La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

Artículo 4. COORDINACIÓN. La Comisión Interinstitucional de Cohesión Social será coordinada por la Esposa del Señor Presidente de la República.

Artículo 5. ATRIBUCIONES. La Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Fortalecer las acciones de los entes e instituciones que conforman dicha Comisión, específicamente las relacionadas con los programas de inversión social;
- b) Velar que las políticas y estrategias del Estado, sean compatibles con los programas de inversión social, para garantizar el desarrollo del mismo;
- c) Coordinar con los entes e instituciones competentes, las acciones coherentes para la correcta inversión de los fondos públicos en materia social;
- d) Facilitar, incentivar y consolidar el trabajo de las instituciones del Estado que forman parte de dicha Comisión, por medio de la armonización y complementariedad de sus Programas de Inversión Social; y,
- e) Apoyar y fortalecer a los entes rectores que lleven a cabo actividades de inversión social, en lo relacionado con el financiamiento.

Artículo 6. CARGOS AD-HONOREM. Los integrantes de la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, desempeñarán sus cargos en forma ad-honorem.

Artículo 7. REGULACION. La Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, emitirá las disposiciones internas correspondientes que considere necesarias y pertinentes para la mejor aplicación de este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALVARO COLOM CABALLEROS



Rafael Espada
Vicepresidente de la República

Ana Francisca del Rosario
Ordóñez Meda de Molina
Ministra de Educación

Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores

Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Marco Tulio García Franco
Ministro de la Defensa

Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Luis Alfredo Alejos Olivero
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



(E-080-2008)-23-enero



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Convenio de Donación PHRD No. TF057805 suscrito el 12 de julio de 2007, entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 15-2008

Guatemala, 8 de enero del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- otorgó a la República de Guatemala, una Donación hasta por un monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), destinada a financiar la Preparación del Tercer Préstamo de Política de Desarrollo de Crecimiento de Base Amplia, la cual consta en el Convenio de Donación PHRD No. TF057805, de fecha 12 de julio de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Donación mencionada en el Considerando anterior, tiene por objeto preparar el Tercer Préstamo de Políticas de Desarrollo de Crecimiento de Base Amplia, que tendrá como objetivos apoyar los cimientos y tres principales pilares del plan de desarrollo del Programa "Vamos Guatemala", mejorando el clima comercial y de inversión, creando espacio fiscal y las condiciones para una mayor inversión social y logrando metas claves en la mejora de la transparencia y administración del gasto público; y que la misma se encuentra apegada a las leyes y reglamentos vigentes, es necesario que se emita la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Convenio de Donación PHRD No. TF057805 suscrito el 12 de julio de 2007, entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, por un monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), para financiar la Preparación del Tercer Préstamo de Política de Desarrollo de Crecimiento de Base Amplia, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.